



**Secretaría de Desarrollo Sustentable
Licencia de Construcción**



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

MARÍA LOURDES FERREGRINO FERREGRINO

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

6 LOCALES COMERCIALES

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Carretera Estatal 130 "Acceso a Ezequiel Montes" no. 100				
LOCALIDAD:	Ajuchitlán	DELEGACIÓN:	Ajuchitlán	MUNICIPIO:	Colón
USO DE SUELO:	Comercio y Servicios (CS)		CLAVE CATASTRAL:	05 05 005 01 033 001	
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/052-2023	LICENCIA ANTERIOR:	no aplica	VIGENCIA:	07/07/2023 al 07/07/2024

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA PROFESIONAL: 7276772

CLAVE COLEGIO: CISJR-113AF-09

NOMBRE: Ing. Jorge Almaraz Ferregrino

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-032-2023

SUPERFICIE: 372.66 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente regulariza los trabajos de construcción de 6 locales comerciales en una superficie de 372.66 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

Recibi original 14/723
Ernesto Montes Vega

Fecha de expedición: 7-julio-2023

Fecha de recepción:

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
AUTORIZÓ



c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes.- Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING*HTCS/MMS/ARQ*LFUM*

De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, en materia de Desarrollo Urbano.
La presente no reconoce ni valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo los derechos y acciones.